

# **GUÍA - Medidas económicas ante la crisis sanitaria del COVID-19**

Medidas aprobadas hasta ahora para autónomos, comercios y pequeñas empresas para contribuir a la reducción del impacto económico en su actividad.

# MEDIDAS FISCALES

#### IBI

El periodo de pago voluntario para la cuota del primer semestre que finalizaba el próximo día 30 de junio se amplía hasta el 31 de agosto con carácter general.

## **SELLO DEL COCHE**

El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica cuyo periodo de pago voluntario expiraba el 31 de mayo se amplía hasta el 3 de agosto con carácter general.

#### **TASA DE BASURA**

Para locales comerciales, el periodo de pago voluntario finalizaba el 31 de marzo y se ha ampliado hasta el 1 de junio.

## **OTROS APLAZAMIENTOS POR DOS MESES**

- Tasa de mercados de abastos.
- Tasas por uso de grúas de la Gerencia de Urbanismo.
- Tasa para quioscos.
- Tasa por artefactos industriales.
- Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.
- Tasa por ocupaciones temporales diversas.
- Tasa por venta ambulante y mercadillos.
- Tasa por ocupación vía pública con mesas y sillas.
- Tasa por ocupaciones temporales diversas.
- Tasa por aprovechamientos permanentes de Urbanismo.
- Tasa por puestos de agua y masa frita.
- Tasa urbanística por vallas, andamios y cajones de obras.



- Tasa de paradas de autotaxis.
- Tasa del uso de las cocheras municipales por los coches de caballos.

#### FRACCIONAMIENTOS DE PAGOS

En cuanto a los acuerdos de fraccionamientos iniciados y tramitados durante el periodo del 18 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril, se amplía el cargo en cuenta de la primera fracción del plan de pago al próximo día 5 de junio.

# **PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN**

Suspender, a los efectos del cómputo de los plazos de prescripción, el periodo comprendido desde el 18 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de 2020.

#### **REQUERIMIENTOS Y EMBARGOS**

Se amplía hasta el día 30 de abril los plazos que se encuentren abiertos con anterioridad al 18 de marzo de 2020 y ampliar hasta el 20 mayo los plazos abiertos a partir del 18 de marzo inclusive, para atender requerimientos, diligencias de embargo y solicitudes de información con transcendencia tributaria, y para formular alegaciones ante actos de apertura de dicho trámite de audiencia, dictados en procedimientos de aplicación de los tributos, sancionadores o de declaración de nulidad, devolución de ingresos indebidos, rectificación de errores materiales y de revocación.

## **REDUCCIONES FISCALES**

- Reducción de determinadas tasas en proporción al periodo de inactividad provocado por el Decreto de Alerta por el COVID-19 para:
  - Veladores
  - Mercadillos de venta ambulante.
  - Puestos de mercados de abastos.
  - o Ocupaciones de la vía pública.

#### **TASA DE BASURA**

Reducción de la tasa de basura a locales, instalaciones o establecimientos afectados por la suspensión de actividad por el Decreto de Alerta en proporción al periodo de tiempo de cierre. En total, esta medida, de la que se beneficiarán empresas y autónomos, tiene un impacto económico de 1,5 millones de euros, cifra que se incrementará si se produce una nueva prórroga en el estado de alarma. Esta medida



extraordinaria supondrá que quedarán excluidos de la matrícula de la tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios a todos los contribuyentes que desarrollen actividades económicas o profesionales suspendidas por la declaración del estado de alarma. De esta forma, se aplicará una reducción proporcional al periodo de suspensión de la actividad motivado por la crisis sanitaria. El pago de esta tasa, estuvieran o no los recibos domiciliados, ya había sido previamente aplazado por parte del Ayuntamiento hasta el mes de junio, de forma que será entonces cuando se aplique la tasa a los locales comerciales con la reducción del importe correspondiente al periodo de cierre obligado en las actividades afectadas por el decreto de alarma.

#### **PAGOS FRACCIONADOS**

Flexibilidad en los pagos fraccionados. Se suspenden cuotas correspondientes al mes de marzo de 2020 y se permitirán nuevos fraccionamientos que tendrán como primer cargo el próximo mes de junio.

Todas las medidas fiscales suponen un importe de 2,5 millones de euros, sin incluir los aplazamientos en tributos y las medidas de flexibilidad en los pagos.

## MEDIDAS DE PAGOS DE RECIBOS DE EMASESA

Se facilitarán en los próximos recibos de Emasesa aplazamientos o fraccionamientos de los pagos correspondientes a los días del Decreto de Alerta por el COVID-19. En cualquier caso, las empresas sólo abonan por el consumo que se realice y, por tanto, al haber paralizado su actividad la factura se reduce sólo a las cuotas fijas, para las que de forma justificada se podrá solicitar un aplazamiento.

# • MEDIDAS DE INYECCIÓN DE LIQUIDEZ

- Plan de agilización del pago a los proveedores del Ayuntamiento de Sevilla.
- Movilización de recursos económicos dentro del Presupuesto municipal 2020 para poner en marcha nuevos proyectos.
- Plan de subvenciones e incentivos destinado a los comercios, mercados de abastos, autónomos y las asociaciones que fomenten el emprendimiento.

#### MEDIDAS PARA LOCALES DE EMVISESA

Aplazamiento de las cuotas de alquiler de talleres, locales y oficinas a empresas, autónomos, entidades sociales y artesanos alojados en los más de 300 locales de la empresa municipal Emvisesa que se hayan visto obligados a suspender su actividad o



que hayan visto mermados sus ingresos sensiblemente (disminución en el último mes de un 75 por ciento con respecto al promedio del semestre anterior). En concreto, Emvisesa ofrece una moratoria y un pago posterior fraccionado durante un periodo de hasta 15 meses. La tramitación es telemática y los formularios se pueden descargar desde la web emvisesa.org

# MEDIDAS DE LA GERENCIA DE URBANISMO

Junto con las medidas que atañen a los pagos de distintas tasas urbanísticas mencionadas con anterioridad, se ha aprobado también por parte de la Gerencia de Urbanismo:

- Prorrogar durante ocho meses la moratoria vigente desde el año 2014 en el deber de edificar por parte de propietarios de terrenos incluidos en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, a excepción de todos aquellos suelos de propiedad privada que hayan incumplido los plazos para edificar y cuenten ya con órdenes de ejecución de medidas de conservación que no hayan sido debidamente cumplidas.
- Se suspenden de oficio y automáticamente el devengo de la tasa por la
  utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público de
  aquellos hechos imponibles cuya actividad haya quedado suspendida por el
  decreto de alarma tales como las tasas por INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN
  LA VÍA PÚBLICA, quioscos de chucherías, venta ambulante y demás actividades
  comerciales que conlleven la ocupación del dominio público local. En
  consecuencia, no se girará a los contribuyentes liquidación o recibo periódico
  correspondiente al periodo del Estado de Alarma.

## MEDIDAS DEL PLAN DE CHOQUE CULTURAL

- Plan de choque de apoyo al sector cultural con ayudas, con una próxima convocatoria de ayudas por valor de 640.000 euros para creadores, iniciativas culturales, espacios escénicos, galerías o librerías. En concreto:
  - 440.000 euros para una línea de subvenciones en libre concurrencia destinada a iniciativas y proyectos, espacios escénicos y musicales, librerías y galerías con un criterio de flexibilidad en su ejecución en función de la duración del estado de alarma.
  - 200.000 euros para una convocatoria con proceso de libre concurrencia para contrataciones artísticas a través del banco de proyectos 2020 y un modelo bianual para 2020 y 2021.



- Revisión de todos los convenios nominativos para ampliar el periodo subvencionable a todo el año.
- En relación con subvenciones del año 2019, se amplían los plazos para la justificación que finalizaban el 31 de marzo de 2020.
- Introducción de cláusulas sociales para apoyar al sector local de la cultura en los procesos de contratación para la adquisición de fondos bibliográficos dirigidos a la Red de Bibliotecas Municipales en el año 2020, lo que supondrá una inversión de 150.000 euros.
- Servicio de atención y asesoramiento durante este año 2020 destinado a apoyar al sector cultural en lo relativo a las situaciones legales, contractuales y de subvenciones derivadas de la paralización de la actividad cultural.
- Reprogramación de toda la actividad cultural, que incorporará un programa de verano, un refuerzo del otoño de forma coordinada con Bienal de Flamenco y una mayor actividad en Navidad a través de Alumbra.
- Se mantienen las fechas para la Bienal de Flamenco.

# MEDIDAS DEL PLAN DE CHOQUE EN EL DEPORTE

- Se ha realizado ya una reprogramación de los principales eventos deportivos de la ciudad, con un CALENDARIO preciso que queda de la siguiente forma:
  - Fechas calendario deportivo municipal: (Carrera Nocturna Guadalquivir KH7: 2 de octubre; Carrera Parque Infanta Elena, 11 de octubre; Carrera de la Mujer, 18 de octubre; Carrera Casco Antiguo, 25 de octubre; Carrera Parque de María Luisa; 1 de noviembre; Sevilla sobre Ruedas, 8 noviembre; Carrera Nervión San Pablo, 15 de noviembre; Carrera Parque Miraflores, 22 de noviembre.
- Se ha agilizado el pago de 1,3 millones en FACTURAS Y PAGOS a clubes, la devolución parcial de importes abonados por usuarios y entidades, diferentes medidas de compensación para cada una de las concesiones administrativas que han tenido que cerrar y una evaluación de todos los programas subvencionados a entidades y clubes. Los técnicos del IMD están estudiando las mejores opciones posibles.
- El IMD trabaja también en un PLAN ESPECÍFICO SOBRE LAS SUBVENCIONES en todas sus líneas, pero especialmente en la de Escuelas Deportivas Municipales y la de Alta Competición, cuyas actividades están afectadas en mayor medida por el estado de alarma.

# MEDIDAS PARA EMPRENDEDORES DEL CREA

e-mail: <a href="mailto:info@aprocom.org">info@aprocom.org</a> Tfno: 954 560 312 699 556 939



#### **CUOTAS**

Suspensión de las cuotas por alojamiento en el Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA) para todos los emprendedores que han tenido que cerrar desde el inicio del Decreto del Estado Alarma (14 de marzo). Desde el mes de abril se suspenderá el cobro de la cuota hasta la finalización de las restricciones.

#### **REEMBOLSO**

Todos los emprendedores alojados en el CREA que hayan tenido que cerrar desde la declaración del Estado de Alarma recibirán un reembolso con la parte proporcional de la cuota mensual.

## **ASESORAMIENTO PARA EMPRENDER**

Servicio online y gratuito de asesoramiento con sesiones grupales que se desarrollarán durante este mes de abril. Las primeras informarán sobre todas las medidas y ayudas dirigidas a autónomos y empresas aprobadas por las distintas administraciones, así como a recomendaciones para afrontar la actual situación económica. <u>Más información</u>.

## ITINERARIO FORMATIVO

El amplio y gratuito itinerario de formación de Sevilla Emprendedora comienza a impartirse de forma telemática a partir del mes de abril, <u>previa inscripción</u>.

#### SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

El Ayuntamiento habilita un servicio de información y asesoramiento para autónomos y pequeñas empresas sobre las medidas aprobadas desde la entrada en vigor del estado de alarma. El servicio de asesoramiento está disponible en el correo electrónico infomedidaseconomicas.covid@sevilla.org y en el teléfono 955.470.722. Las consultas serán atendidas por el equipo técnico de Sevilla Emprendedora.

# MEDIDAS TURÍSTICAS. PLAN ESTRATÉGICO 2020-2021

 PRIMERA FASE. La primera fase marca como prioridad la recuperación del mercado español y europeo y las rutas aéreas, así como la reprogramación de todo el calendario que conforma la oferta cultural, congresual y de eventos a partir del segundo semestre del ejercicio en curso, especialmente de cara al otoño, y de las promociones de Sevilla Destino.



- SEGUNDA FASE: al tiempo que consolidará la primera, abordará el resto de mercados internacionales, tanto tradicionales como emergentes.
- FIBES. La inmensa mayoría de congresos, ferias y eventos (empresariales y culturales) que estaban previstos desde marzo de 2020 se concentran a partir de junio, con 70 hasta finales de año.
- AEROPUERTO. se ampliará el actual grupo de trabajo técnico 'Conectando Sevilla con el Mundo' dando entrada a más participantes, entre ellos las aerolíneas y todas las administraciones, gestando así la 'Mesa Aeroportuaria de Sevilla'.
- SOSTENIBILIDAD. Se prevé crear el Observatorio de Sostenibilidad Turística impulsada por la red INSTO de la Organización Mundial del Turismo (OMT)
- CONTURSA. Puesta en marcha del órgano municipal que unifica todas las competencias municipales en materia de turismo en Contursa, sociedad que aglutina la gestión de Turismo de Sevilla y el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla, Fibes. Constitución inmediata del consejo asesor de Contursa, una vez aprobados los nuevos estatutos, que contará con cuatro representantes nombrados por el Ayuntamiento y otros cuatro por parte de la Cámara de Comercio y la CES. Este grupo tendrá como principal encomienda en estos momentos el desarrollo de forma conjunta de las medidas concretas de la nueva estrategia turística de Sevilla.

# **INVERSIÓN PÚBLICA EN OBRAS**

Reactivación de la inversión pública con obras que tendrán un impacto sobre el empleo y que tienen un presupuesto inicial de 70 MILLONES DE EUROS y que se pondrán en marcha conforme lo permitan las recomendaciones sanitarias y las restricciones recogidas en los decretos que regulan el estado de alarma. En este plan se incluyen todas las obras que han tenido que paralizarse y se reanudarán conforme sea posible, aquellas que quedaban sólo pendientes de algún trámite administración para su arranque y las que están listas para su licitación en cuanto a la regulación de los trámites administración y de contratación lo permita.

# SUBVENCIONES PARA COMERCIOS Y AUTÓNOMOS

Se va a poner en marcha una CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA de ayudas a micropymes y autónomos para afrontar distintos gastos que se han tenido que asumir en estos meses con los establecimientos cerrados que tendrá un importe inicial de un millón de euros. Esta convocatoria se concretará en los próximos días.

Y ADEMÁS

e-mail: <a href="mailto:info@aprocom.org">info@aprocom.org</a> Tfno: 954 560 312 699 556 939



Ampliación hasta el 30 de junio de las rentas de todos los locales de negocios de titularidad municipal y de los cánones de las concesiones demaniales del Ayuntamiento, Gerencia de Urbanismo o ICAS mientras se estudian las distintas situaciones.

https://www.sevilla.org/actualidad/coronavirus-covid19/coronavirus-covid-

19/medidas-guias/medidas-economicas